
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

AGUSTÍN EMILIANO VIT

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito nº 3 de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Belén Curá, se hace saber que en los autos caratulados: "LA FAVORITA CONSORCIO EDIFICIO GALERIA c/ OTRA (DNI.º 5.661.101) Y OTROS s/ DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ Nº 21-13889285-6, se ha dispuesto que el Martillero Agustín Emiliano Vit, CUIT Nº 20-28913052-8, venda -en pública subasta- el día 29 de Agosto de 2025 a las 13:00 horas, en la Sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546; en caso de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el 100% del inmueble ubicado en el primer piso de la galería "La Favorita" con ingreso por calle Peatonal Córdoba nº 1147 y Sarmiento 846 de esta ciudad, entre las calles Mitre y Sarmiento, siendo un local/oficina con el guarismo "01-12", superficie exclusiva 8,01 m²; superficie común 07,55 m², correspondiéndole el 0,1008% en relación al conjunto del inmueble. Dominio inscripto al Tomo 818, Folio 370, Nº 115.564 y al Tomo 952, Folio 154, Nº 339.796, ambos Dpto. Rosario. P.H. Del informe del Registro General Rosario surge que: I) el inmueble consta inscripto a nombre de la parte demandada en la proporción del 100% II) no registra anotada HIPOTECA, pero si el siguiente EMBARGO al Tomo 130 E, Folio 339.796, fecha de inscripción 26/11/2021 monto no reajutable \$39.588,4400, oficio 845 del 25/11/2021, transformado en definitivo en fecha 17/02/2022 nro. 44993 por orden de este Juzgado y para estos autos, III) registra INHIBICIONES sobre su titular: a) inscripta al Tomo 12 IC, Folio 96, nº 312096 de fecha 27/02/2002, sin monto, por orden del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, en autos "Pomerantz, Estela s/ Pedido de Quiebra por Acreedor", Expte. nº 1573/2001. El inmueble objeto de esta subasta saldrá a la venta DESOCUPADO conforme acta de constatación obrante en autos, con la base de \$10.800.000 (Pesos Diez Millones Ochocientos Mil), en caso de no haber postores con una retasa del 25% menos de la base \$8.100.000 (Pesos Ocho Millones Cien) y de persistir la falta de postores saldrá a la venta con una retasa del 25% menos respecto a la última base \$6.075.000 (Pesos Seis Millones Setenta y Cinco Mil). Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia a la cuenta que a tales efectos deberá abrir el martillero actuante en el Banco Municipal de Rosario (suc. 80) a nombre de estos autos y para este Juzgado y cuyos datos comunicará al adquirente. El incumplimiento de esta exigencia conllevará la pérdida del importe abonado. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo

dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal de Rosario (suc. 80) a nombre de estos autos y para este Juzgado. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la ARCA. El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación a ARCA si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Se deja constancia que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran agregados a estos autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto o con posterioridad al remate. EXHIBICION: el inmueble podrá visitarse los días 27/08/25 y 28/08/25 de 10 a 12 hs.. Informes al martillero al Teléfono 3416524806 y 3415932125. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287. Rosario, 7 de Agosto de 2025. Firmado Dra. Ana Belén Curá, Secretaria.

\$ 1200 546306 Ag. 08 Ag. 12